



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 5 DE ABRIL DE 2021**

**ASISTENTES:**

**Alcalde-Presidente:**

D. José Joaquín Manzanas Muñoz

**Concejales:**

D. Basiliso González Jiménez

D. Tomás Arévalo Colmenar

D. Eufemio Ballesteros Merino

D. José M<sup>a</sup> Arenas Jiménez

D. Benito Tejero Almadén

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Elena Manzano Barroso

**Secretaria**

D<sup>a</sup>. Lucía Salvatella Hitos

En Montesclaros, siendo las diez horas del día cinco de abril de dos mil veintiuno, se reúnen mediante videoconferencia los señores concejales al margen anotados, al objeto de celebrar sesión plenaria ordinaria en primera convocatoria, para la que han sido citados en tiempo y forma oportunos, estando presididos por el Sr. Alcalde, D. José Joaquín Manzanas Muñoz.

Comprobada por la Secretaria la identidad de los asistentes y la asistencia suficiente de concejales para la válida constitución del Pleno, el Sr. Alcalde declaró abierta la sesión.

**ORDEN DEL DÍA**

**1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

Toma la palabra el Sr. Alcalde para preguntar a los Sres. Concejales si tienen alguna objeción al acta que les fue entregada, correspondiente a la sesión extraordinaria del día 18 de diciembre de 2020.

El Sr. Alcalde indica que en el punto tercero, **PARCELAS PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO A INSCRIBIR EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD**, existen dos errores de transcripción:

En el **DEPÓSITO DE AGUA PARAJE “CERRO DE DON PEDRO”**, en la aprobación de la valoración del técnico donde dice “*se estima que el terreno donde se encuentra el depósito puede valorarse en 19.980 euros*”, debe decir “*se estima que el inmueble donde se encuentra el depósito puede valorarse en 19.980 euros*”.

En el **DEPÓSITO DE AGUA PARAJE “VALLAO”**, en la aprobación de la valoración del técnico se debe eliminar la frase “*conocido como Cerro Don Pedro de este municipio*”.

Sometidas a votación sendas rectificaciones, las mismas quedaron aprobadas por unanimidad.

No hubo ninguna rectificación más al acta, por lo que la misma quedó aprobada con las rectificaciones propuestas.



## **2. INFORME PLAN DE AJUSTE 2020**

Toma la palabra la Sra. Interventora del Ayuntamiento para dar cuenta al Pleno del informe emitido con fecha 27 de enero de 2020, respecto a la evaluación anual del Plan de Ajuste 2020, indicando que la incidencia de la ejecución presupuestaria es meramente informativa al suspenderse las reglas fiscales para 2020 y 2021, mediante acuerdo del Consejo de Ministros. Continúa indicando las medidas de gasto e ingreso propuestas:

### **Medidas de Gastos Propuestas:**

MEDIDA 1: Planes de empleo.

Se ha intentado nuevamente en este ejercicio minimizar en lo posible los Gastos de Personal y, utilizar para la efectiva prestación de los servicios municipales la utilización del mecanismo de los Planes de Empleo convocados por la Comunidad Autónoma para minimizar costes para el Ayuntamiento, si bien, durante el 2020 se ha realizado la contratación correspondiente al Plan del 2019, lo cual ha implicado la contratación de personal íntegramente municipal durante el resto del ejercicio, máxime con la necesidad inaplazable de contratación de personal para labores de limpieza y desinfección con motivo de la pandemia de Covid-19.

MEDIDA 2: Financiación gastos corrientes Covid-19.

Durante el ejercicio se ha acudido a todas las convocatorias de subvenciones efectuadas por otras Administraciones para financiar el gasto ejecutado con motivo de la pandemia de Covid-19 durante el 2020, tanto en contratación de personal, como en gasto en materiales y equipos de protección, para paliar en la medida de lo posible los gastos municipales extraordinarios.

### **Medidas de Ingreso Propuestas:**

MEDIDA 1: Refuerzo de la eficacia de la recaudación ejecutiva y voluntaria.

Con motivo de la firma del Convenio de Cesión de las facultades de recaudación con el Organismo Autónomo de Gestión Tributaria de Toledo, cuyos deberes de recaudación tanto en voluntaria como en ejecutiva, ejecutan muy eficaz y eficientemente, se están llevando a cabo nuevamente labores de perfeccionamiento en la gestión dotando de mayor agilidad al Sistema de información tributario (SIT), aplicación puesta a disposición de los Ayuntamientos para facilitar la gestión y la omisión de errores, lo que redundará en una gestión más ágil y efectiva. Se están facilitando cursos de formación a los usuarios de la aplicación en los Ayuntamientos para facilitar su uso y manejo. También se va mejorando y ampliando paulatinamente la sede electrónica, que se puso a disposición de los ciudadanos mediante la cual pueden ellos mismos agilizar sus trámites y pagos de impuestos y tasas.

Por todo ello, se informa a priori FAVORABLEMENTE respecto al cumplimiento anual del Plan de Ajuste aprobado al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales motivado en las desviaciones apreciadas, sin perjuicio de los datos que arroje posteriormente la liquidación definitiva del Presupuesto 2020, momento en que se emitirá el oportuno informe definitivo de Intervención.



Quedan enterados los señores Concejales.

### 3. INFORME PEF 2020-2021

Toma la palabra la Sra. Secretaria para proceder a informar del seguimiento del Plan Económico Financiero para los ejercicios 2020-2021 aprobado en sesión plenaria de fecha 15 de abril de 2020, con motivo del incumplimiento de los objetivos de Estabilidad Presupuestaria y Regla de Gasto en el ejercicio 2019.

Se hace constar que no se evalúa el cumplimiento de las reglas fiscales de acuerdo a la LO 2/2012 al suspenderse éstas para 2020 y 2021, en virtud de Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020, en relación con el Acuerdo del Congreso de los Diputados de 20 de octubre de 2020.

Quedan enterados los señores Concejales.

### 4. DAR CUENTA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2020

Por el Sr. Alcalde se informa al Pleno que cerrada la contabilidad del ejercicio 2020, se ha procedido a la Liquidación del Presupuesto, siendo ésta aprobada mediante Resolución de Alcaldía de fecha 26 de febrero de 2021, otorgando la palabra a la Sra. Secretaria para dar cuenta del contenido del expediente, constando en el mismo el Informe de Intervención de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, cuya conclusión es que incumple con dicho objetivo y con la regla de gasto, con el siguiente resultado:

ESTADO DE REMANENTE DE TESORERIA 2020		
<b>(1) DEUDORES PENDIENTES DE COBRO EN FIN DE EJERCICIO</b>		<b>82.302,65</b>
De presupuesto de ingresos presupuesto corriente	46.201,63	
De presupuesto de ingresos ptos. Cerrados	33.250,71	
De otras aplicaciones no presupuestarias	2.850,31	
Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	
<b>(2) ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO EN FIN DE EJERCICIO</b>		<b>12.872,14</b>
De presupuesto de gastos presupuesto corriente	4.113,18	
De presupuesto de gastos ptos. Cerrados	0,00	
De otras operaciones no presupuestarias	8.758,96	
Pagos pendientes de aplicación definitiva	185,22	
<b>(3) FONDOS LIQUIDOS EN LA TESORERIA EN FIN DE EJERCICIO</b>		<b>7.232,43</b>
<b>(4) REMANENTE TESORERIA TOTAL</b>		<b>76.848,16</b>
<b>(5) SALDOS DE DUDOSO COBRO</b>		<b>15.781,21</b>
<b>REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES</b>		<b>61.066,95</b>
<b>SALDO DE OBLIGACIONES PENDIENTES DE APLICAR AL PRESUPUESTO A 31 DE DICIEMBRE</b>		<b>0,00</b>
<b>SALDO DE OBLIGACIONES POR DEVOLUCIÓN DE INGRESOS</b>		<b>75,96</b>
<b>REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES AJUSTADO</b>		<b>60.990,99</b>

RESULTADO PRESUPUESTARIO 2020				
CONCEPTOS	Derechos reconocidos netos	Obligaciones reconocidas netas	Ajustes	Resultado Presupuestario
Operaciones corrientes	394.054,55	408.744,13		-14.689,58
Otras operaciones no financieras	30.038,25	30.038,25		0,00



1.- Total operaciones no financieras	424.092,80	438.782,38		-14.689,58
2.- Activos financieros	0,00	0,00		0,00
3.- Pasivos financieros	0,00	13.747,04		-13.747,04
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO</b>	<b>424.092,80</b>	<b>452.529,42</b>		<b>-28.436,62</b>
<b>AJUSTES</b>				
4.- Gastos financiados con Remanente Líquido de Tesorería			0,00	
5.- Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			0,00	
6.- Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			0,00	
<b>TOTAL AJUSTES</b>			<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO</b>				<b>-28.436,62</b>

Quedan enterados los señores Concejales.

Así mismo, se da cuenta al Pleno del siguiente informe emitido por la Interventora del Ayuntamiento, con fecha 28 de febrero de 2020:

“En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193.bis del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, se informa al Pleno de la Corporación que a los derechos de difícil o imposible recaudación, han de aplicarse los siguientes criterios:

- Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los dos ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 25 por ciento.

- Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos del ejercicio tercero anterior al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 50 por ciento.

- Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los ejercicios cuarto a quinto anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 75 por ciento.

- Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los restantes ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán en un 100 por ciento.

Por ello, según los datos que contiene la liquidación del Presupuesto de 2019, aprobada por Resolución de la Alcaldía de fecha 28 de febrero de 2020, los derechos pendientes de cobro se han minorado en la suma de 15.781,21 euros.”

Quedan enterados los señores Concejales.

## **5. INFORME DE CONTROL INTERNO 2020**

Toma la palabra la Sra. Secretaria para proceder a informar al Pleno del informe emitido por la Interventora del Ayuntamiento, con fecha 25 de marzo de 2021 en relación con la Resolución de 2 de abril de 2020, de la IGAE, por la que se establecen las instrucciones a



las que habrá de ajustarse el contenido, estructura y formato del informe resumen de Control Interno de la Intervención.

Quedan enterados los señores Concejales.

## 6. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 04/2021 SUPLEMENTO DE CRÉDITOS

Toma la palabra la Sra. Secretaria para informar del expediente tramitado al efecto para efectuar la Modificación Presupuestaria 04/2021, cuya propuesta es la siguiente:

### “1º. MODALIDAD

*Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito suficiente en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que el Ayuntamiento dispone de remanente líquido de Tesorería, se hace precisa la modificación de créditos de dicho Presupuesto bajo la modalidad de Suplemento de crédito.*

*El expediente de modificación de créditos nº 04/2021 del vigente Presupuesto municipal adopta la modalidad de suplemento de crédito, de acuerdo con el siguiente detalle:*

#### Presupuesto de Gastos

Aplicación presupuestaria		Descripción	Euros
342	60905	Obra Gimnasio municipal	13.750,00
342	60906	Equipamiento Gimnasio municipal	2.750,00
231	61900	Viviendas para mayores	44.490,99
<b>TOTAL GASTOS</b>			<b>60.990,99</b>

### 2º. FINANCIACIÓN

*Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:*

#### Presupuesto de Ingresos

Concepto	Descripción	Euros
870	Remanente de Tesorería	60.990,99
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>60.990,99</b>

### 3º. JUSTIFICACIÓN

*Se trata de gastos a ejecutar en el ejercicio 2021 con motivo de las obras de Gimnasio municipal y Viviendas para mayores, ambas financiadas mediante subvenciones, pero no en su totalidad, por lo que se debe dotar de crédito por la aportación municipal.*

Debatido el asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad aprobar la Modificación Presupuestaria 04/2021 propuesta y continuar con el trámite del expediente legalmente establecido.

## 7. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 05/2021 TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS



Toma la palabra la Sra. Secretaria para informar del expediente tramitado al efecto para efectuar la Modificación Presupuestaria 05/2021, cuya propuesta es la siguiente:

### **“1º. MODALIDAD**

*El expediente de transferencia de créditos nº 05/2021 entre aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a áreas de gasto diferentes, se realizará de acuerdo con el siguiente detalle:*

#### **Presupuesto de Gastos**

<b>Aplicación presupuestaria</b>		<b>Descripción</b>	<b>Euros</b>
231	48000	Ayudas sociales	2.000,00
231	61900	Viviendas para mayores	17.150,02
		<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>19.150,02</b>

### **2º. FINANCIACIÓN**

*Esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.*

### **3º. JUSTIFICACIÓN**

*Se trata de los créditos destinados a las ayudas económicas concedidas para familias desfavorecidas dirigidas a vivienda y/o educación, así como para dotar una mayor aportación municipal de la obra “Viviendas para mayores” correspondiente al Plan Provincial ejercicios 2017 a 2021 de la Diputación Provincial de Toledo, para las que se destina la transferencia de crédito de una aplicación presupuestaria con saldo suficiente en el Presupuesto municipal para el ejercicio 2021.”*

Debatido el asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad aprobar la Modificación Presupuestaria 05/2021 propuesta y continuar con el trámite del expediente legalmente establecido.

## **8. APROBACIÓN MODIFICACIÓN ORDENANZA MUNICIPAL DE CIRCULACIÓN**

Toma la palabra el Sr. Alcalde para informar de la Propuesta de modificación de la Ordenanza municipal de Circulación vigente, en virtud de solicitud de vecinos ante la imposibilidad de acceder a sus viviendas por el estacionamiento de vehículos enfrente de la entrada.

Se propone por la Alcaldía la modificación del artículo 26. Prohibiciones al estacionamiento, añadiendo el punto 20 con el siguiente texto:

“20. Se prohíbe el estacionamiento en las entradas de los domicilios, debiendo dejar libre un espacio mínimo de noventa centímetros para facilitar el acceso, en aquellas calles que no cuenten con una acera de dimensiones mínimas de noventa centímetros de ancho.”



Vista la Providencia de la Alcaldía de fecha 26 de marzo de 2021, el Informe de Secretaría y la modificación de la Ordenanza propuesta, el Pleno del Ayuntamiento, previa deliberación, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente el texto propuesto por Alcaldía para la modificación de la ORDENANZA MUNICIPAL DE CIRCULACIÓN.

**SEGUNDO:** Someter dicha modificación de la Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo se considerará aprobada definitivamente la modificación sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

**TERCERO:** Facultar al Sr. Alcalde para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

## **9. SUSCRIPCIÓN CONVENIO OAPGT PRESTACIÓN DE SERVICIOS TRIBUTARIOS**

Toma la palabra el Sr. Alcalde para informar de la propuesta de nuevo Convenio a formalizar con el Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria para continuar llevando a cabo las competencias delegadas de gestión y cobro de recibos de los distintos tributos y tasas municipales.

Revisado el texto del Convenio y debatido el asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad:

**PRIMERO:** Aprobar la suscripción del Convenio de asistencia de la Diputación Provincial de Toledo a los ayuntamientos en la prestación de servicios tributarios y demás ingresos de derecho público, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, número 46, de 9 de marzo de 2021.

**SEGUNDO:** Autorizar a la Alcaldía-Presidencia para su firma y cuantas otras actuaciones sean necesarias.

## **10. SUSCRIPCIÓN CONVENIO OAPGT DELEGACIÓN SANCIONADORES CIRCULACIÓN**

Toma la palabra el Sr. Alcalde para informar del texto del Convenio tipo a formalizar con el Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria para delegar las competencias municipales relativas a la imposición de sanciones en materia de circulación denunciadas por agentes de la autoridad, así como la recaudación de las multas impuestas por las mismas, en período voluntario y ejecutivo.

Revisado el texto del Convenio y debatido el asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad:

**PRIMERO:** Aprobar la suscripción del Convenio de delegación entre la Diputación Provincial de Toledo y el Ayuntamiento de Montesclaros, para la instrucción y resolución de



procedimientos sancionadores por hechos de circulación, cuyo texto fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, número 46, de 9 de marzo de 2021.

SEGUNDO: Autorizar a la Alcaldía-Presidencia para su firma y cuantas otras actuaciones sean necesarias.

## **11. INFORMACIÓN DE ALCALDÍA**

Toma la palabra el Sr. Alcalde para informar de distintos asuntos de competencia municipal:

**Convenio informador turístico:** Informa, que se ha solicitado a la Diputación Provincial de Toledo la formalización de un convenio de colaboración para la contratación de personal que se dedique a la información turística del municipio para prestar un servicio satisfactorio a todos los turistas interesados en conocer las costumbres, historia, gastronomía y parajes naturales de Montesclaros. Todo ello dentro del marco de implantación de nuevas oficinas turísticas en la Sierra de San Vicente, con objeto de potenciar los pueblos pequeños. El importe a solicitar son 10.000 euros, de los cuales Diputación financiaría un ochenta por ciento. Una vez se conozca el sentido de la Resolución, se informará debidamente al Pleno en la siguiente sesión.

**Reunión Explotación Agrícola Nadinos, S.L.:** por el Sr. Alcalde se pone en conocimiento del resto de Concejales que se ha convocado una reunión con la empresa Explotación Agrícola Nadinos, S.L., a la que asistirán Concejales de todos los grupos políticos de la Corporación, con intención de tratar el asunto de los Caleros pertenecientes a la Ruta instaurada por la Diputación, así como otros asuntos relacionados con los caminos públicos que discurren por terrenos de su propiedad. Sobre los acuerdos adoptados en la reunión, se informará debidamente en la siguiente sesión plenaria.

## **12. DECRETOS DE ALCALDÍA**

En cumplimiento de lo establecido en el art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el Sr. Alcalde se da cuenta sucinta al Pleno de las resoluciones dictadas por la Alcaldía desde el 18 de diciembre de 2020 hasta el 26 de marzo de 2021.

Quedan enterados los señores Concejales de la relación de decretos dictados en el período indicado.

## **13. RUEGOS Y PREGUNTAS**

Toma la palabra el Sr. Arenas para preguntar si se ha recuperado el camino de Talavera a su paso por la propiedad de la sociedad Explotación Agrícola Nadinos, S.L. El Sr. Alcalde responde que aún no, si bien, se procederá por personal del Ayuntamiento a ejecutarlo si la entidad no lo hace finalizado el plazo, lo cual ya ha sido notificado al interesado.





***Ayuntamiento  
de  
Montesclaros  
(Toledo)***

NIF P4510600B  
Plaza Mayor, 1  
45620 Montesclaros (Toledo)  
[montesclaros@local.jccm.es](mailto:montesclaros@local.jccm.es)

El Sr. Tejero pregunta por el procedimiento de vacunación de Covid en el municipio y las fechas previstas. El Sr. Alcalde contesta que ese asunto es competencia exclusiva de Sanidad y en el Ayuntamiento no se tiene conocimiento del proceso de vacunación.

Y no teniendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por orden del Sr. Alcalde, siendo las diez horas y cuarenta y ocho minutos del día de la fecha, de lo que yo, la Secretaria, doy fe.

LA SECRETARIA

EL ALCALDE